

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 161 VIERNES 8 DE JULIO DE 2016 Pa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis las siguientes propuestas de precios públicos:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL ACCESO AL JARDÍN BOTÁNICO DE SOTO DEL REAL SITUADO EN CALLE ALMENDRO, NÚMERO 2

Por parte de la Concejalía de Juventud, a la vista del Convenio de Colaboración firmado el 31 de marzo de 2016, entre el Ayuntamiento de Soto del Real y la Asociación Montaña Activa por la Conservación, Enseñanza y Educación Medioambiental, Formación, Intercambio Cultural y Lingüístico, Divulgación y Conocimiento del Medio Natural, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes precios públicos por el acceso al jardín Botánico de Soto del Real:

- 1. Acceso de grupos de centros escolares que radiquen en Soto del Real: 5,00 euros por persona.
- 2. Acceso de grupos gestionados por empresas que radiquen en Soto del Real que realicen actividades ambientales con programas educativos para centros de educación: 5,00 euros por persona.
- 3. Acceso de grupos gestionados por organizaciones, agrupaciones y empresas de la Comunidad de Madrid que realicen actividades ambientales con programas educativos de cualquier tipo y con cualquier organización o empresa: 7,00 euros por persona.

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA ADQUISICIÓN DE COMPOSTERAS A LOS EFECTOS DE ESTABLECER UN SISTEMA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión de los residuos urbanos es uno de los grandes retos de la gestión municipal de la próxima década, tanto desde el punto de vista de sostenibilidad ambiental como de gestión económica y financiera.

No resulta adecuado ni sostenible continuar con un sistema de vertederos, o peor aún de incineración, sin impulsar otros sistemas de gestión de residuos en origen que permita reducir las cantidades que se destinan a vertedero.

Por otro lado, la subvención por parte de la Comunidad de Madrid de un elevado porcentaje del coste de la gestión en vertedero de los residuos está próxima a su fin.

Tanto la normativa vigente en materia de residuos como el sentido común, nos empujan a asumir cambios en el actual sistema de gestión de residuos.

Para el año 2020, el 50 por 100 de los residuos que gestionamos deben ir destinados a procesos de reutilización y reciclaje. Además, el vertedero de Colmenar Viejo, que es el lugar de destino de nuestros residuos, tiene apenas dos años de vida útil. El esfuerzo mayor lo debemos hacer en el tratamiento de la materia orgánica, que supone más del 40 por 100 del peso de la bolsa de basura de cualquier hogar, y que actualmente va directa al vertedero desaprovechando un recurso valiosísimo para el suelo.

La paradoja, es que vivimos en un municipio donde conseguir darle la vuelta a la situación es relativamente sencillo. Hay un porcentaje muy elevado de vivienda (tanto unifamiliar como en pisos) con zona ajardinada, que posibilita la práctica del autocompostaje o compostaje doméstico, del mismo modo que la configuración de muchas de ellas en urbanizaciones posibilita la implantación del compostaje comunitario. De este modo, la mayor parte de los residuos orgánicos se podrían gestionar dentro del propio municipio con el con-



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 134 VIERNES 8 DE JULIO DE 2016 B.O.C.M. Núm. 161

siguiente ahorro y beneficio para todos sus habitantes. Ello redundaría, a su vez, en un aumento en los porcentajes de reciclaje de otros productos, al no estar contaminados con restos de materia orgánica, y reducirá de forma destacada el porcentaje de la fracción resto en la bolsa de basura.

Se considera adecuado iniciar un proyecto piloto para la puesta en marcha de un sistema de compostaje doméstico, que evite la generación de residuos, el transporte de los mismos y su tratamiento en vertedero. Para facilitar la puesta en marcha de este sistema es fundamental el apoyo por parte de las Administraciones, en este caso del Ayuntamiento.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente precio público:

— Compostador doméstico: 35,00 euros.

Para la adquisición de estos compostadores el solicitante deberá ser vecino empadronado, residente en el municipio y comprometerse a la utilización del sistema de compostaje doméstico, de acuerdo con la ordenanza establecida a tal efecto, beneficiándose el sistema de ventajas fiscales establecido.

Los Centros Educativos, Sanitarios, Asistenciales, Residencias de Mayores y Centros de Día podrán solicitar un compostador gratuitamente.

Se publica el presente acuerdo a los efectos previstos por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Soto del Real, a 27 de junio de 2016.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/24.103/16)

